En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la interpelación sobre política general en materia fiscal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

**2.º** Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Mikel Asiain Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente interpelación con el fin de que sea respondida en Pleno por la Consejera de Economía y Hacienda.

Más allá de leves recientes subidas, en los últimos trece años la recaudación en el Impuesto de Sociedades se ha visto mermada de manera importante, mientras los importes de las reducciones y los beneficios fiscales se han visto apenas aminorados, lo que ha supuesto su incremento porcentual respecto de la propia recaudación.

2008, el año del estallido de la anterior crisis, marcó una clara reversión en la línea ascendente de ese impuesto, produciéndose una importante caída en la recaudación del mismo respecto de los datos de los años anteriores. Así, mientras en 2007 se recaudaron 589 millones de euros, en 2019 fueron 275. Mientras tanto, los beneficios fiscales de ambos ejercicios suponían 188 y 126 millones, respectivamente.

Es más que evidente la pérdida de peso específico del Impuesto de Sociedades en el conjunto de la recaudación tributaria, y de la falta de correlación entre los ingresos generados por el mismo y los beneficios fiscales. Convendría, por tanto, una revisión de esos beneficios fiscales en cuanto a motivaciones, cantidades, porcentajes, plazos, tipos de empresas..., para lo que habría que ir analizándolos uno a uno para determinar su adecuación o no a los momentos que estamos viviendo.

A ello habría que añadir un profundo análisis respecto de la diferencia entre los tipos nominales establecidos y los reales o efectivos que finalmente terminan aplicándose, debido precisamente a los comentados incentivos fiscales, exenciones, reducciones, deducciones... que generan los beneficios fiscales ya señalados.

Por todo ello, se presenta la siguiente interpelación sobre política general en materia fiscal

Pamplona-lruña a 20 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres